



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PARA LA PODA DE ARBOLADO URBANO DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES AÑO 2025

INTERVIENEN

De una parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde Presidente en nombre y representación del Ayuntamiento de Chipiona, hallándose expresamente autorizado para este otorgamiento.

De la otra, D. Francisco Manuel González López, mayor de edad, vecino de Belmez de la Moraleda (Jaén) con domicilio social en Calle Cortijo Molino de Abajo S/N (C.P 23568), y con D.N.I. núm. 26507773C, en nombre propio, y por tanto con capacidad legal necesaria para obligarse y para formalizar el presente Contrato Administrativo de Servicio de poda de arbolado urbano de la Delegación Municipal de Parques y Jardines año 2025.

Mediante la firma del presente documento, el representante declara que dicho poder no ha sido suspendido, limitado o revocado.

D^a. María Luisa González Ganaza, Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 apartado i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ANTECEDENTES

1. El Servicio, se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria recogida en el informe emitido por la Intervención Municipal.

2. El Procedimiento de adjudicación ha sido Abierto Simplificado de Tramitación Anticipada.

3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, fueron aprobados por Resolución de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio, de fecha 17 de octubre de 2.024, que decidió sustanciarlo por Procedimiento Abierto Simplificado, y varios criterios de adjudicación.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para esta contratación implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

Copia de los mismos firmados por el adjudicatario, se une como parte integrante del presente contrato.

4. Durante el período de presentación de ofertas, se presentaron seis proposiciones, resultando la más ventajosa para el Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, la suscrita por D. Francisco Manuel González López, en nombre propio, la cual se transcribe a continuación:

D./Dña. Francisco Manuel González López, con Documento Nacional de Identidad número 26507773C, expedido en Ubeda, el día 5/07/2024, con validez hasta 05/07/2029, actuando en representación legal de la Empresa Francisco Manuel Gonzalez Lopez, cuyo Código de Identificación Fiscal es





el 26507773C y su domicilio social en la localidad de Belmez de la Moraleda, Calle Cortijo Molino de Abajo S/N(C.P 23568), Teléfono 649018030, Correo Electrónico: fidel_310@hotmail.com.

MANIFIESTA

PRIMERO. - Que actúa en nombre propio.

SEGUNDO. - Que ha quedado enterado del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato que tiene por objeto Servicio de poda arbolado urbano de la Delegación Municipal de Parques y Jardines 2025.

TERCERO. - Que conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentación que debe regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad, sin salvedad ni reserva alguna.

CUARTO. - Que ha tenido en cuenta en su oferta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un ambiente.

SE COMPROMETE

En nombre propio, tomar a su cargo el citado contrato con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria, por la cantidad que se establecen en el presente contrato, en cuyo precio deben entenderse incluidos todos los conceptos incluyendo los gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista, EXCEPTO EL IVA, que será repercutido como partida independiente.

DESGLOSE OFERTA:

A.-Menor Precio. Con una valoración de 0 a 90 puntos:

Base imponible: 23.240,00euros. IVA:4.880,40euros.

Importe total de la oferta: 28.120,40 euros.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignen en letra. En caso de discrepancia entre los desgloses (Base Imponible e I.V.A o los impuestos y recargos legales que recaen sobre la operación aseguradora) y el Precio Ofertado Total, prevalecerá éste último.

B. -Mejoras

X Mejora 1.-

Por suministro de 1 cortaseto de batería ión de litio equivalente a 20 cm3 , nivel sonoro 78-94 dB, longitud de las cuchillas 600 mm, anchura de los dientes 30 mm, capacidad de 4400 cortes/minuto, con batería de ión de litio de 36 V, 5 Ah, 180 Wh y 1500 ciclos de carga, y cargador compatible sin coste adicional para el Ilmo. Ayto de Chipiona, **6 puntos.**

X Mejora 2.-:

Por suministro de 1 motosierra eléctrica, de ión de litio, velocidad máxima de la cadena 24 m/s, longitud de la espada 35 cms., bomba de aceite automática, vibraciones 3,6/3,7 m/s2, nivel sonoro 95-106 dB, con batería de ión de litio de 36 V, 5 Ah, 180 Wh y 1500 ciclos de carga, y cargador compatible sin coste adicional para el Ilmo.Ayto de Chipiona,**4 puntos."**

5.- Por Decreto de la Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación de fecha 2 de diciembre de 2024, se adjudicó el contrato de servicio para la poda del arbolado urbano de la Delegación Municipal de Parques y Jardines año 2025 a la Empresa FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ, con CIF: 26507773C.

Que sobre las bases y antecedentes que preceden, las partes proceden a otorgar el presente Contrato Administrativo de Servicios, con base en las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Chipiona adjudica a D. Francisco Manuel González López, en nombre propio, (en lo sucesivo contratista) el **Contrato de Servicios para la poda del arbolado urbano de la Delegación Municipal de Parques y Jardines año 2025**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que figuran en el expediente.

Pliegos, que el Sr. González López, en la representación que ostenta, declara conocer y acepta.

Segunda. El contratista se obliga a ejecutar el servicio adjudicado por el importe de veintitrés mil doscientos cuarenta euros, (23.240,00€) IVA excluido.

Tercera. El plazo de duración del contrato será 2 meses (60 días), contados a partir de la firma del contrato.

Cuarta. El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP 2017 y al apartado 1 del artículo 202 de la LCSP 2017 darán lugar a la imposición de penalidades previstas en el apartado S) del Cuadro de Características del Contrato.

Quinta. Ambas partes se obligan al exacto cumplimiento del contrato conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas.

Sexta.- El contrato se entiende formalizado a partir de la firma del representante del Ayuntamiento de Chipiona.

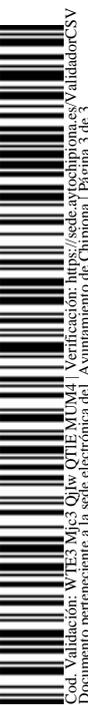
Séptimo.- El Ayuntamiento de Chipiona no se responsabiliza del uso inadecuado o negligente del certificado electrónico del contratista, correspondiendo en exclusiva dicha responsabilidad a su titular.

A fecha de la firma electrónica mediante comparecencia en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona de los otorgantes que se ratifican en su contenido

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: WTE3 Mjc3 Q1w Q7IE MUM4 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSY>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 3